



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000075-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215244305 - 18]

VISTO:

El INFORME TECNICO 000045-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN y INFORME TECNICO 000045-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN, los cuales contienen la evaluación de los hechos constatados en la visita inopinada a la IPRESS privada PROGRAMA SOCIAL DE AYUDA AL DISCAPACITADO EN NECESIDAD- PROSADIS; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de abril del 2024 se realizó la visita programada a la **IPRESS PROGRAMA SOCIAL DE AYUDA AL DISCAPACITADO EN NECESIDAD**, sin código único de IPRESS del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), sin categoría, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20539184173, ubicada en: San Antonio 1708, distrito de Jose Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (en adelante la IPRESS).

2. Que, durante la visita de verificación antes señalada, se identificaron prestaciones de servicios que ponían en peligro la salud de las personas, específicamente a los usuarios de los servicios de la IPRESS. Dichas prestaciones de servicios incurrían en incumplimientos de la normatividad aplicable, razón por la cual, a través del **INFORME TECNICO 000046-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [215244305-1]** de fecha 26 de abril del 2024 se realizó la evaluación de la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, bajo un enfoque técnico sanitaria y legal, concluyéndose la viabilidad de aplicar una medida de seguridad y recomendándose la emisión de un acto administrativo que disponga su aplicación.

3. Que, con **MEMO MULTIPLE N° 000571-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215244305-4]**, se invita a los integrantes que conforman el equipo de verificación sanitaria de IPRESS- GERESAL; con fecha 6 de mayo del 2024, teniendo como agenda a tratar la socialización de Directiva Administrativa 01-2018 y el análisis de expediente de verificación sanitaria de IPRESS **INFORME TECNICO 000046-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [215244305-1]**.

4. Que, como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000141-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215244305-9]** de fecha 01 de julio del 2024, se dispuso la aplicación de la medida de seguridad consistente en el **CIERRE TEMPORAL A LA UPSS CENTRO OBSTÉTRICO** por el tiempo de 60 DIAS Y **CIERRE DEFINITIVO A UPS CENTRO QUIRÚRGICO** a la IPRESS. El citado acto administrativo fue notificado con Cédula de Notificación N° 000033-2024-GR.LAMB/GERESADESIP [215244305 - 10].

5. Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, con fecha 14 de marzo del 2025 se ejecutó una visita inopinada con la finalidad de corroborar la implementación de la disposición establecida en el acto administrativo antes señalado, precisando el equipo operativo que la IPRESS de Razón Social: PROGRAMA SOCIAL DE AYUDA A DISCAPACITADOS EN NECESIDAD, ubicada en Avenida Luis Gonzales Numero 652 se encuentra ejecutando los siguientes servicios de atención: UPSS Consulta externa, UPSS Patología Clínica y Actividades de Atención Directa y de Soporte, no evidenciándose atención en segundo piso, equipos se encuentran embalados y aglomerados, cabe recalcar que las áreas de segundo piso ya no se encuentran consignadas como parte del expediente presentado para el proceso de categorización de la IPRESS.

6. Que, se convocó a una reunión con fecha 29 de abril del 2025 con el equipo operativo mediante el sisgedo [5157989948-0], donde se expuso **INFORME TECNICO 000046-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [215244305-16]**, puesto que, la IPRESS donde se generaban las situaciones de riesgos para la vida y la salud de la población ya no brinda servicios de UPSS CENTRO OBSTETRICO y CENTRO QUIRURGICO; se establece como acuerdo declarar el **ABSUELTA LA MEDIDA DE SEGURIDAD** dispuesta conforme a lo establecido en el Artículo 130.- Medidas de seguridad del

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000075-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215244305 - 18]

Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA.

7. Que, de acuerdo con el análisis realizado en el Informe n.o 215244305-16, se concluye que: los riesgos graves e inminentes identificados en la actividad de fiscalización de fecha 19 de abril del 2024, que motivaron la aplicación de la medida de seguridad consistente en el CIERRE TEMPORAL DE LAS UPSS CENTRO OBSTETRICO Y CENTRO QUIRUGICO DE LA IPRESS, ya no se encuentran consignados en el establecimiento, y por ende debe declararse la absolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR ABSUELTA la medida de seguridad emitida según RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000141-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215244305-9] consistente en APLICAR la medida de seguridad CIERRE TEMPORAL A LA UPSS CENTRO OBSTÉTRICO por el tiempo de 60 DIAS Y CIERRE DEFINITIVO A UPS CENTRO QUIRÚRGICO , aplicada a la IPRESS privada PROGRAMA SOCIAL DE AYUDA AL DISCAPACITADO EN NECESIDAD- PROSADIS, sin código único de IPRESS del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), sin categoría, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20539184173— ubicada en: calle San Antonio 1708, distrito de Jose Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución. Por lo que la IPRESS puede continuar a partir de la fecha con su proceso de verificación sanitaria y categorización.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 11:56:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
16-05-2025 / 09:42:20